



MISIONES

DECRETO 843/2011

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

Recategorización del Centro de Atención Primaria de Salud de Colonia Aurora como Hospital de Nivel I e inclusión en la Red de Establecimientos Públicos Asistenciales con Internación.

Del: 24/06/2011; Boletín Oficial 11/07/2011

Visto: El Expediente N° 6104-035/11, caratulado: “Dirección R. Humanos. Posadas-Mnes. r/ Recategorización Caps Colonia Aurora”, Registro del Ministerio de Salud Pública, y;

Considerando:

Que, por Decreto [N° 391/08](#) se aprobaron los Criterios Básicos de Categorización de Establecimientos Asistenciales Con Internación y la Red de Establecimientos Públicos Asistenciales Con Internación de la Provincia de Misiones;

Que, la Directora del Centro de Atención Primaria de Salud de Colonia Aurora, Dra. Paula Guimaraes con el aval del señor Intendente de Colonia Aurora, solicitan la recategorización del mencionado puesto como Hospital de Nivel I;

Que, el Anexo I del Decreto [N° 391/08](#) Criterios Básicos de Categorización de Establecimientos Asistenciales Con Internación, determina como Nivel I: Bajo Riesgo a los establecimientos que constituyen esencialmente la puerta de entrada a la red de servicios o sistema en la mayor parte de los casos realizando acciones de promoción y protección de la salud, diagnóstico temprano de daño, atención de la demanda de movilidad percibida, control de salud de la población e internación para la atención de pacientes con bajo riesgo;

Que, a fojas 1 el Jefe del Departamento de Garantía de Calidad y Fiscalización de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Planificación del Ministerio de Salud Pública expresa que dicho CAPS reúne los requisitos establecidos por el Decreto N° 391/08, por lo cual debe procederse a recategorizarlo como Hospital de Nivel I;

Que, no existen observaciones legales que formular a la recategorización solicitada;

Por ello: El Gobernador de la Provincia de Misiones decreta:

Artículo 1° - Recategorízase el Centro de Atención Primaria de Salud de Colonia Aurora como Hospital de Nivel I de Colonia Aurora y, Téngase incluido al mismo en el Anexo II “Red de Establecimientos Públicos Asistenciales Con Internación de la Provincia de Misiones”, aprobado por el Decreto N° 391/08, como dependiente de la Zona Centro de Salud.

Art. 2° - Refrendará el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Salud Pública.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Closs; Guccione

